Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

USHUAIA, **16 de febrero 2024.-**

VISTO el Expediente MPA-E-7445-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente citado en el Visto se lleva adelante la Adenda del convenio registrado bajo el N° 24799, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la entonces Ministro de Producción y Ambiente, Téc. Sonia CASTIGLIONE y el Sr. Juan Ignacio AZURMENDI, D.N.I. Nº 31.192.643, por un monto total de contratación de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CON 00/100 ($ 3.823.000,00.-), correspondiente a la prestación de servicio en la Dirección General Ordenamiento Territorial y Gestión de Ambientes Forestales de la Secretaría de Ambiente, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, por el término de doce (12) meses, a partir de la fecha del 01 de noviembre del 2023.

Que, en este sentido, a fin de procurar el mantenimiento de valores constantes de las contrataciones, el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 habilita el procedimiento de redeterminación de precios basado en criterios objetivos y en los casos expresamente previstos en el pliego.

Que se procedió a dar intervención a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios, a fin de que la misma se expida sobre la viabilidad del requerimiento, emitiendo Informe N° 212/2024 – Letra: Sub-D.G.R.P. y P.E. -M.E., mediante el cual se procede al cálculo de la redeterminación de precio, correspondiendo como nuevo valor de la suma mensual de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA CON 00/100 ($ 446.040,00.-), indicando que se reconocerá como precio vigente a partir del próximo periodo de facturación no correspondiendo su aplicación para el periodo en curso, conforme lo postula la Circular O.P.C. N° 006/2023, y hasta la finalización de la relación contractual, salvo que medien fluctuaciones que desequilibren la ecuación económica - financiera dando lugar a la aplicación de una nueva redeterminación.

Que a orden 15, se cuenta con la pertinente intervención de la Secretaría de Ambiente

…///2

///…2

para la continuidad del trámite.

Que la presente modificación del Contrato de Locación de Servicios cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto.

Que a orden 16, ha tomado debida intervención el servicio jurídico de la Secretaría de Ambiente dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, emitiendo el Informe D.G.I.N. - S.A. (M.P.yA.) N° 09/2024.

Que conforme lo estipulado en el punto 10, Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/20, el organismo o jurisdicción licitante será la autoridad competente para resolver la admisión o el rechazo de la aplicación del régimen de redeterminación de precios.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), 1150, 1465 y 1649 los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y N° 565/23 y N° 01/24, y las Resoluciones O.P.C. N° 202/2020, N° 17/21, N° 58/21 y sus modificatorias y complementarias, y Circulares O.P.C. N° 006/23 y su rectificatoria N° 009/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 1511, artículo 16, y el Decreto Provincial Nº 3122/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la redeterminación de precios a favor del proveedor Sr. Juan Ignacio AZURMENDI, D.N.I. Nº 31.192.643, referente a la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 20/2023 - RAF 555, quedando el monto total de los meses restantes hasta la finalización del contrato con la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 4.014.360,00.-). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Establecer como nuevo valor de la contratación indicada en el artículo precedente, la suma mensual de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL

…///3

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///…3

CUARENTA CON 00/100 ($ 446.040,00.-).

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el proyecto de Adenda del Contrato de Locación de Servicio, que, como Anexo I, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Unidad Ejecutora Provincial de Programas Nacionales e Internacionales a emitir la Orden de Compra complementaria.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto a las partidas U.G.G. 8027UG - U.G.C. UC8027 – Clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. P. y A. Nº 145/2024.-

G. T. F.
NSA
LIO

Lic. Fernández Karina
Ministro de Producción y Ambiente

Firmado digitalmente por FERNANDEZ Karina Daniela
Fecha: 2024.02.16 17:17:28 -03'00'

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.P. y A. N° 145/2024.-

ADENDA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS REGISTRADO BAJO EL Nº 24799.

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministra de Producción y Ambiente, Lic. Karina Daniela FERNANDEZ, D.N.I. N° 23.265.784, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"LA PROVINCIA"**, y por la otra parte el Sr. Juan Ignacio AZURMENDI, D.N.I. Nº 31.192.643, constituyendo domicilio legal en calle Ayelén N° 173, de la ciudad de Ushuaia, en adelante **"EL CONTRATADO"**, denominadas conjuntamente "LAS PARTES", se celebra la presente modificación del precio del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 24799 de conformidad con las siguientes clausulas:

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan modificar la cláusula TERCERA del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 24799, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "**CLAUSULA TERCERA**: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA CON 00/100 ($ 446.040,00.-), el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° 0110535330053515647397, Caja de Ahorro en pesos Nº 5351564739 del Banco de la Nación Argentina cuya titularidad pertenece a **EL CONTRATADO**. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL CONTRATADO** deberá presentar las facturas finalizada la prestación de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 4.014.360,00.-). Asimismo, se establece que la presente puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente a tal efecto."

SEGUNDA: LAS PARTES manifiestan la plena vigencia de las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 24799.

Leído que fuera por LAS PARTES y en prueba de conformidad, se firma tres (3) ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los …… días del mes ……. de del año 2024.-

Lic. Fernández Karina
Ministro de Producción y Ambiente

Firmado digitalmente por FERNANDEZ Karina Daniela
Fecha: 2024.02.16 17:17:52 -03'00'